

Instituto Tecnológico de Tecomatlán
División de Estudios Profesionales

Tecomatlán, Puebla, 09/Noviembre/2026
Oficio: DEP/No.149/2026

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TECOMATLÁN

El Instituto Tecnológico de Tecomatlán buscando fortalecer la vinculación entre la Educación Superior y los Sectores productivos de bienes y servicios.

C O N V O C A

A todos los estudiantes de nivel Licenciatura a participar en el:

"PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES"

ENERO-JUNIO 2027

RESIDENCIA PROFESIONAL
Es el conjunto de actividades realizadas durante el desarrollo de un proyecto o aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de su propia profesión.

OBJETIVO
Permitir al estudiante iniciarse dentro del ámbito industrial y de servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad.

BASES
Podrán participar todos los alumnos inscritos en este Instituto de acuerdo con las siguientes bases:

1. Ser alumno regular (No tener ninguna materia en Examen Especial)

2. Tener aprobados el 80 % de sus créditos académicos.

3. Por normatividad empresarial el alumno residente debe contar con seguro contra riesgos para poder desarrollar su Residencia Profesional. El seguro estudiantil IMSS se obtiene mediante el trámite que el alumno realiza en el departamento de Servicios Escolares.

4. La Residencia Profesional se acreditará por la realización de un proyecto en el Instituto Tecnológico de Tecomatlán o externo de carácter regional o nacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
   a) Sectores sociales, productivo de bienes y servicios;
   b) innovación y desarrollo tecnológico;
   c) investigación;
   d) diseño y/o construcción de equipo;
   e) evento nacional de innovación tecnológica participantes en la etapa nacional;
   f) veranos científicos o de investigación;
   g) proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del departamento académico;
   h) entre otros.

5. La asignación de proyectos de residencia profesional podrá ser a través de los siguientes mecanismos:
   a) Seleccionando uno del Banco de proyectos relativos a su carrera.
   b) Proponiendo el estudiante su proyecto a la División de Estudios Profesionales.



2026 año de Margarita Maza

c) Presentando a la División de Estudios Profesionales su situación como trabajador de alguna empresa para que sea valorado por el jefe del departamento académico.

6. El número de participantes por proyecto lo determina el Departamento Académico respectivo, quien de requerirlo podrá pedir opinión a la Academia para sustentar su decisión. Siendo posible autorizar más de un alumno por proyecto de manera simultánea o consecutiva, así como también multidisciplinaria.

7. Asistir a la Reunión Informativa que se efectuará el día 13 de noviembre de 2026 en la sala de actos protocolarios del Instituto a las 08:00 hrs.

8. Los alumnos interesados deberán entregar en la División De Estudios Profesionales los siguientes documentos.
a) Formato de Solicitud de Residencia Profesional (TecNM-AC-PO-004-01).
b) Carta de presentación
c) Carta de aceptación
d) Reporte preliminar de residencia profesional
e) Constancia de aprobación del 80% de créditos
f) Constancia de acreditación de Servicio Social
g) Constancia de acreditación de Actividades complementarias
h) Asignación de asesor interno

9. Los documentos del punto anterior serán recibidos a más tardar el día 18 de diciembre 2026.

10. Los proyectos de Residencia Profesional serán dictaminados por el Departamento Académico, asignando al mismo por lo menos un asesor Interno.

11. La participación responsable de los alumnos en programas de trabajo de su residencia, se asegurará mediante la firma de un Acuerdo Tripartita (Alumno-Escuela-Empresa), el cual será elaborado por el Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación, siendo responsabilidad del residente recabar las firmas de dicho documento; en un plazo no mayor a 8 días después de la emisión del documento.

12. El valor Curricular de la Residencia Profesional es de 10 créditos, y deberá ser realizada en un periodo de 4 a 6 meses debiendo acumularse un mínimo de 500 horas. Las horas pueden ser el acumulado de periodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica, el comité académico lo recomienda y el Director del Instituto lo autoriza.

13. El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrolla el mismo y el estudiante se sujetara a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno y en función de las políticas que determine el Instituto.

14. La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional será única para cada estudiante. Por lo que el alumno que NO APRUEBE su residencia, NO CONCLUIRA SUS ESTUDIOS.

15. El comité Académico, propondrá una segunda asignación de proyecto para el mismo alumno cuando se haya presentado cualquiera de las siguientes causas:
a) Huelga
b) Quiebra
c) Cierre de Empresa
d) Enfermedad
e) Cambio de Políticas Empresariales.
f) Siniestro Natural

16. El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
a) Cumplir en los términos del Acuerdo firmado.
b) Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto

c) Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.

17. Para la acreditación de la residencia será necesario presentar un informe Técnico del proyecto realizado considerando la siguiente estructura:

- Portada
- Justificación
- Objetivos
- Problemas a resolver, priorizándolos
- Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias bibliográficas y virtuales.

18. El Estudiante dispondrá de 15 días como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyo las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su informe técnico a su asesor interno. Tiempo en el cual deberá obtener la autorización de su Residencia profesional. Definiéndose como fecha límite para el registro de la calificación en Servicios Escolares el día 11 de junio de 2026.

19. Una vez terminado el informe técnico el asesor interno solicitara al jefe del departamento académico la asignación de un profesor revisor.

20. La asignación de la calificación de la residencia la realizara el asesor interno.

21. Se considerará que una residencia ha concluido cuando el residente entregue a la División Estudios Profesionales la siguiente documentación:

a) formato de evaluación del proyecto firmado por los asesores interno(s) y externo(s)
b) copia digital de su informe técnico
c) copia de acta de calificación de residencia profesional emitida por el departamento de servicios escolares.

22. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán aclaradas en la División de Estudios Profesionales.

Educación
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TECOMATLÁN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

EDWIN MANUEL YAM CAUICH
JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES